



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 06 días del mes de mayo del 2026 se reunieron de manera virtual María Mercedes González Cáceres (Subdirectora de las Artes) y Carmensusana Tapia Morales (Contratista de la Subdirección de las Artes), con el fin de escoger a la mentora requerida para acompañar al ***Invitación Focalizada Idartes 2026 - Fomento de la Diversidad Cultural a través de Espacios Artísticos e Interculturales*** y fijar el reconocimiento económico.

Con el fin de definir el perfil, seleccionar al mentor del ***Invitación Focalizada Idartes 2026 - Fomento de la Diversidad Cultural a través de Espacios Artísticos e Interculturales***, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** persona con o sin título universitario en artes o áreas relacionadas, con formación complementaria en bellas artes, educación o áreas afines. Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia en áreas como arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura, música, diseño gráfico o diseño industrial y un nivel educativo mínimo de bachillerato. Debe contar con mínimo un (1) año de experiencia como docente, formador o tallerista, y en formulación de proyectos artísticos, creativos, culturales y patrimoniales respectivamente. Es indispensable que cuente con capacidad para desarrollar y guiar procesos de creación y producción artística en comparsas.

Número de mentores solicitados: 1

De conformidad de las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, numeral 5.1. *“¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas? En el caso de mentores(as). Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de las personas expertas que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas personas que cumplan con lo establecido serán invitadas.”*

Asimismo, en el numeral 5.3.2.1. *“Designación de mentores(as) se establece que: Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa.”*

El presente comité, procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Personas Expertas del Sector Cultura, con el perfil establecido, que acompañará el desarrollo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

Página: 2

de las propuestas seleccionados, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NÚMERO	PERFIL	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
MILTON FABIAN GARCIA USECHE	1.033.709.480	1	No aplica	\$1.700.000

COMPROMISOS DEL MENTOR:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura [BE-Condiciones-generales-participacion.pdf](#).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de acompañamiento: compromisos, cronogramas, manejo de la plataforma, firma de acta, así como a las demás reuniones o actividades que sean necesarias a lo largo del proceso.
3. Conocer los lineamientos del cual fue designado como Mentor.
4. Brindar mentoría, tanto de manera virtual como presencial, en temas clave para el desarrollo y ejecución de las propuestas.
5. Presentar de manera oportuna recomendaciones, sugerencias y observaciones por escrito sobre las iniciativas bajo su orientación.
6. Asistir a reuniones, visitas de campo y demás actividades requeridas, según lo acordado en lugar, fecha y hora que sean acordados con los seleccionados.
7. Impulsar la creatividad y el desarrollo artístico en las comunidades étnicas, promoviendo valores de inclusión y respeto por la diversidad cultural de Bogotá.
8. Realizar un informe final, que incluya recomendaciones y la retroalimentación al participante, con el fin de fortalecer las iniciativas en temáticas específicas, para la presentación o ejecución de propuestas, de acuerdo con el enfoque y las condiciones de la Invitación/Convocatoria.
9. Diseñar y liderar talleres, capacitaciones y sesiones formativas, promoviendo el aprendizaje y el intercambio de conocimientos entre participantes.
10. Cumplir con los demás compromisos indicados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de la Invitación/Convocatoria.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

En caso que incumplas con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa te contactará para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

Página: 3

que des las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para determinar el incumplimiento.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el Mentor haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia documento de identidad.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) año 2022 (con fecha de expedición del año 2026, referencia qué se evidencia en la parte inferior derecha del RUT)
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- Certificación EPS, estado activo con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Formato observaciones de experto, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado registro único nacional de agentes culturales. (<https://soycultura.mincultura.gov.co>)
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como jurado, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, numeral 3.1.1, ¿Quiénes pueden participar? Persona natural, que indica: «Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual inscribe su hoja de vida. Si resides en el exterior y eres seleccionada Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual inscribe su hoja de vida. Si resides en el exterior y eres seleccionada como persona experta, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual obligatoriamente deberán estar relacionados en la certificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

Página: 4

bancaria o el documento que haga sus veces los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás asumir las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio.

Nota 1. Ten presente que las entidades no se hacen responsables por restricciones internacionales del sistema financiero que impidan realizar el pago.

Nota 2. Ten en cuenta que las entidades no asumirán gastos relacionados con transporte, viáticos, alojamiento o cualquier gasto derivado para los procesos que requieran actividades presenciales».

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de mayo de 2026.

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ
CÁCERES
Subdirectora de las Artes

CARMENSUSANA TAPIA MORALES
Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: Natsumi Soto – Contratista - Subdirección de las Artes

Revisó: Erika Mercedes Nitola Barrero - Profesional Universitario 219 grado 1 - Área de Convocatorias

Documento 20263000338903 firmado electrónicamente por:

CARMENSUSANA TAPIA MORALES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma:
06-05-2026 12:09:08

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las
Artes, Fecha firma: 06-05-2026 12:53:16

Revisó: NATSUMI GISELLE SOTO KONDO - Contratista - Subdirección de las Artes





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Página: 5

301117c4d6cb39bf66938588f5a6517521b9aa32a03c7a6d7ca0332b98b92b75

Código de Verificación CV: d6a64 Comprobar desde: